



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Orden del Día

Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el lunes 20 de abril de 2026, a partir de las 14:00 horas.

I. Lista de asistencia.

II. Apertura de la Sesión.

III. Lectura del Orden del Día.

IV. Discusión y aprobación, en su caso, de las siguientes Actas:

número 132, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 13 de abril de 2026.

número 133, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 14 de abril de 2026.

V. Correspondencia.

VI. Iniciativas.

VII. Dictámenes.

1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo a la fracción VI del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo ocho, del artículo 16; la fracción IV, del artículo 17; y se adiciona un párrafo doce al artículo 4º., de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

3. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
4. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.
5. Con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I al artículo 35 QUINDECIES; y se adiciona una fracción X al artículo 35 QUATERDECIES, la fracción XXXII (32), recorriéndose en su orden natural la subsecuente al artículo 60, la fracción XXIV (24) recorriéndose en su orden natural la subsecuente al artículo 119; de la Ley de Transportes del Estado de Tamaulipas.
6. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes y autonomía de la Administración Pública Estatal y los municipios, solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Bienestar Social, y a los 43 Sistemas DIF Municipales, para que en el ámbito de sus atribuciones elaboren un diagnóstico sobre personas en situación de calle que padecen trastornos mentales, asimismo, informen sobre la capacidad instalada para su atención, diseñar un protocolo de intervención social y representación asistencial para personas en situación de calle con trastornos mentales, así como también considerar a las personas en situación de calle con trastornos mentales como grupo prioritario en sus programas y acciones, eliminando barreras administrativas que impidan su acceso a la asistencia social, debiendo en todo momento coordinarse entre sí para establecer mecanismos de atención interinstitucional con enfoque de derechos humanos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

7. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.
8. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el numeral 2; y se adiciona el numeral 4, al artículo 146, de la Ley de Aguas para el Estado de Tamaulipas.
9. Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, de la Ley de Aguas para el Estado de Tamaulipas, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
10. Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara sin materia la iniciativa de Decreto de reforma al artículo 13 fracción IX recorriendo las fracciones subsecuentes de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.
11. Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se solicita al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas destine los recursos públicos suficientes, permanentes y focalizados para el mantenimiento, conservación y mejora de los parques del bienestar, como una política pública orientada a garantizar los derechos humanos, fortalecer el tejido social, mejorar la seguridad y elevar la calidad de vida de las y los tamaulipecos.
12. Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

13. Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 337 Quintus al Código Penal para el Estado de Tamaulipas.

14. Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, para que realice un diagnóstico integral y actualizado sobre el desabasto de personal médico y de enfermería en todas las unidades de salud rurales del estado.

VIII. Asuntos Generales.

IX. Clausura de la Sesión.

Atentamente
El Presidente de la Mesa Directiva

Dip. Sergio Arturo Ojeda Castillo